

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 MAR 2022

VISTO la nota presentada por el Sr. Gabriel D’ANNUNCIO, D.N.I. N° 34.674.772, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, solicita la colaboración con un pasaje aéreo para trasladarse hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de participar con su conjunto de música infantil “La Banda de Juguete” en la 7ma Edición del Festival “LOLLAPALOOZA” sección “KIDSAPALOOZA”, a llevarse a cabo el día 20 de Marzo del corriente año.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE (ida: 17/03/22) BUE/USH (regreso: 21/03/22) a nombre del Sr. Gabriel D’ANNUNCIO, D.N.I. N° 34.674.772, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 4416/21 se establece el procedimiento administrativo a través del Sistema de Expediente Electrónico.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en la Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de atención protocolar, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE (ida: 17/03/22) BUE/USH (regreso: 21/03/22) a nombre del Sr. Gabriel D’ANNUNCIO, D.N.I. N° 34.674.772, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0053/22



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo